



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2012-MPT

Pampas, 20 de febrero de 2012

VISTO:

El Informe N° 049-2012-MPT-GAF, recepcionado el 20 de febrero de 2012, enviado por el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de deuda y programación de pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y Opinión Legal N° 118-2012-GAJ-MPT/P, remitido por el abogado Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 049-2012-MPT-GAF, recepcionado el 20 de febrero de 2012, el señor Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda y programación de pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, según relación adjunta; por el importe de S/.59,648.65 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 65/100 NUEVOS SOLES), deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2011, en gastos corrientes e inversiones; el mismo que cuenta con Opinión Legal N° 118-2012-GAJ-MPT/P, del abogado Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con los proveedores de bienes y servicios de años anteriores, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER las deudas de los proveedores de bienes y servicios contraídas en ejercicios anteriores, según detalle en anexo adjunto, que consta de dos (02) folios, hasta por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

importe de S/59,648.65 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 65/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el anexo adjunto, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento, previa elaboración de la documentación respectiva, según normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comas Gavilan
ALCALDE

